

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS

GUÍA DOCENTE

GRADO EN MARKETING

2025/2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Reconocimiento Académico de Créditos

TIPO: Obligatoria

PERIODO DE IMPARTICIÓN: Anual

NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS

IDIOMA EN EL QUE SE IMPARTE: Castellano

CALENDARIOS Y HORARIOS: Ver en la web y en el Campus Virtual

II. PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE: Departamento Académico

CORREO ELECTRÓNICO: rac@cedeu.es

TUTORÍAS: Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA AL ALUMNO: 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico

III. PRESENTACIÓN

El Artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, al establecer los derechos y deberes de los estudiantes señala que estos en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, tendrán derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

En este sentido, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, vino a desarrollar el mencionado derecho en su artículo 12, apartado octavo, reiterando la posibilidad de que los estudiantes pudieran obtener reconocimiento académico en créditos por su participación en las actividades universitarias señaladas, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Dicho artículo, por lo demás, ha sido modificado mediante el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el sentido de que los 6 créditos académicos que, como máximo podían ser objeto de reconocimiento por parte de las Universidades, se convierten en el número mínimo de créditos que tales Instituciones podrán incorporar en sus Planes de Estudio, al objeto de dicho reconocimiento.

Por otro lado, el mismo Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su artículo 3.5 b) establece los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, haciendo hincapié en que la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los

Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y de diseño para todos, debiendo incluirse en las enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios. Este planteamiento se desarrolla para dar cumplimiento a la Disposición Adicional 10ª de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, donde se establece la obligatoriedad de desarrollar el currículo formativo en materia de “diseño para todos” en todos los programas educativos, incluidos los universitarios.

Con el doble objetivo de hacer efectivo el mencionado derecho, y de promover la formación integral de sus estudiantes, incentivando un espíritu participativo y de colaboración entre alumnos y profesores, todos los

Planes de estudio oficiales de la Universidad Rey Juan Carlos recogen un módulo formativo denominado Reconocimiento Académico de Créditos, al que se le ha asignado 6 créditos académicos. Este módulo formativo, como todos los que conforman los Planes de Estudio, es evaluable, y por sus especiales características será objeto de una única calificación, tal y como se prevé seguidamente, haciendo referencia la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

IV. COMPETENCIAS

COMPETENCIAS GENERALES

G12. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.

G14. Compromiso ético.

G15. Aprendizaje autónomo.

G21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

V. ACTIVIDADES FORMATIVAS

TIPO	CONTENIDO	HORAS
AF5 Tutorías académicas	Los alumnos se reunirán periódicamente con el profesor para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias	8
AF6 Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias	Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento	150
		158

VI. METODOLOGÍAS DOCENTES

MD3. TUTORÍAS: Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos online (p. ej. correo electrónico o chat).

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN ORDINARIA				
SISTEMA DE EVALUACIÓN	CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN CONTINUA		PON.	PERIODO
PRUEBA 1		ACUMULATIVA		
Acreditación de las actividades realizadas	La calificación final será el promedio de las calificaciones finales del expediente del alumno en el momento de emitir las calificaciones	No reevaluable	100%	Al final del curso

VIII. PROGRAMA FORMATIVO

ARTÍCULO 1. Reconocimiento de créditos académicos por actividades universitarias

De conformidad con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la Universidad Rey Juan Carlos ha creado una asignatura de 6 créditos académicos, cuyo contenido atenderá a la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, a fin de que los mismos puedan completar su desarrollo curricular con actividades no vinculadas estrictamente con la titulación que se encuentren cursando.

En todo caso, para el reconocimiento de los correspondientes créditos académicos contenidos en la presente normativa, será necesaria una certificación comprensiva del seguimiento de la actividad en cuestión, emitida por el responsable de dicho seguimiento.

ARTÍCULO 2. Clasificación de las actividades universitarias

En aplicación de la normativa vigente, únicamente podrá reconocerse la participación del estudiante en las actividades universitarias que lleve a cabo durante el período en el que curse la correspondiente enseñanza de Grado, siendo objeto de reconocimiento la siguiente clasificación hasta un máximo de 2 créditos ECTS por una sola actividad.

El alumno deberá realizar a lo largo del grado cursado en CEDEU suficientes actividades para alcanzar, al menos, los 6 ECTS de valoración de la asignatura.

2.1. Reconocimiento de créditos académicos por actividades universitarias culturales.

Será necesario que el alumno cuente con, al menos, una actividad de carácter universitaria cultural para poder

superar la asignatura del Reconocimiento Académico de Créditos. El alumno deberá presentar un informe de su actividad (memoria disponible en el campus virtual) en esta materia justificando la concesión de ECTS para poder superarla.

Se consideran actividades universitarias de formación, culturales y deportivas, a los efectos de calificación académica del Módulo relativo al Reconocimiento Académico de Créditos las siguientes:

- A. Las actividades culturales y formativas organizadas por CEDEU que sean subsumibles en el presente apartado serán objeto de reconocimiento, con carácter general, a razón de 0,5 créditos ECTS por cada 5 horas, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por una sola actividad.

A los efectos del presente apartado, se incluyen, en concepto de actividades universitarias culturales, entre otras, las siguientes:

- Asistencia a jornadas, congresos, reuniones de carácter científico, divulgativo, educativo y de difusión propuestos por CEDEU.
- Participación en la organización de jornadas, congresos, reuniones de carácter científico, divulgativo, educativo y de difusión.
- Asistencia a cursos de especialización.
- Masterclass organizadas para el desarrollo profesional de los alumnos.

El director responsable de la actividad en cuestión presentará, al director académico, el programa de la misma, acompañado del visto bueno del órgano, estructura o interesado proponente. Dicha solicitud se resolverá en un plazo de quince días, debiéndose entender desestimada por vencimiento del plazo establecido para su resolución.

- B. Actividades en seminarios permanentes y cursos para la adquisición de idiomas, aprendizaje de habilidades, herramientas y técnicas necesarias para reforzar las competencias transversales de las titulaciones, realizados por Instituciones colaboradoras de CEDEU

Tales actividades deberán contar, a efectos del reconocimiento académico de créditos ECTS, con un programa anual para su aprobación por el director académico, especificando los créditos solicitados para su reconocimiento en relación a las horas de duración de la correspondiente actividad.

Las actividades que sean subsumibles en el presente apartado serán objeto de reconocimiento, con carácter general, a razón de 0,5 créditos ECTS por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 créditos ECTS por una sola actividad.

- C. Actividad en Cursos de Verano o Especiales organizados por CEDEU

En todo caso, los Cursos de Verano organizados por CEDEU serán objeto de reconocimiento académico de créditos ECTS, a razón de 0,5 créditos ECTS por cada 10 horas, a través del director académico para llevar a cabo dicho reconocimiento, hasta un máximo de 2 ECTS por cada actividad.

- D. Actividades deportivas universitarias o federadas normalizadas en ligas o campeonatos

Con el objetivo de poder reconocer las actividades deportivas que realicen los alumnos se abre la posibilidad de que se puedan incorporar al reconocimiento de ECTS las actividades deportivas desarrolladas con anterioridad a la matriculación en esta materia.

- ✓ Actividades deportivas en federaciones deportivas de ámbito estatal, comunidad autónoma, provincial o local. Se podrán presentar los justificantes de actividad deportiva federada en cualquier deporte y solicitar un 1,0 ECTS por año de actividad deportiva justificada con el correspondiente certificado de la

Federación. Este apartado no podrá exceder en un máximo de 2,0 ECTS. Las actividades deportivas deberán llevarse a cabo, siempre, durante el periodo de matriculación del estudiante en el grado, por lo que no podrán tenerse en cuenta actividades llevadas a cabo antes de estar matriculado en CEDEU.

- ✓ Actividades deportivas organizadas por CEDEU. Se podrán presentar los justificantes de participación en actividades deportivas organizadas por CEDEU en cualquier deporte y solicitar un 1,0 ECTS por curso académico de actividad deportiva justificada con el correspondiente certificado de CEDEU. Este apartado no podrá exceder en un máximo de 2,0 ECTS.

E. Actividades en Desarrollo de asignaturas impartidas directamente por CEDEU en sus diferentes Grados Universitarios, Diplomas Universitarios Propios y Cursos de Profesionalización

Con el objetivo de poder reconocer las actividades que realicen los alumnos en áreas de estudio diferentes al desarrollo de su Grado Universitario, se abre la posibilidad de que los alumnos puedan incorporar al reconocimiento de ECTS el desarrollo y superación de materias cursadas en CEDEU en áreas diferentes a las de su Grado Universitario, en modalidad presencial, semipresencial o a distancia. Podrá solicitar el reconocimiento de esta actividad no se podrá exceder en un máximo de 2,0 ECTS.

2.2. Reconocimiento de créditos académicos por actividades universitarias solidarias y de cooperación

Serán objeto de reconocimiento académico de créditos ECTS, en todo caso, las actividades de naturaleza solidaria y de cooperación que se desarrollen en CEDEU.

Podrán ser objeto de reconocimiento académico de créditos ECTS, las actividades universitarias de naturaleza solidaria y de cooperación realizadas por los estudiantes a través de su participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad, o, igualmente, en entidades de asistencia social. Para el reconocimiento académico de créditos ECTS por el desarrollo de dichas actividades, los interesados deberán presentar, en este caso, la correspondiente solicitud al director académico, acompañada de un informe emitido por la entidad u organización correspondiente en el que se indiquen el programa o desarrollo de la actividad, objetivos de la misma, duración y resultados. A efectos de su reconocimiento académico, tales actividades no podrán ser remuneradas.

Las actividades que sean subsumibles en el presente apartado serán objeto de reconocimiento, con carácter general, a razón de 0,5 créditos ECTS por cada 25 horas, hasta un máximo de 1 créditos ECTS por una sola actividad.

2.3. Reconocimiento de créditos académicos por colaboraciones técnicas y de apoyo a la actividad docente e investigadora de la Universidad

Podrá ser objeto de reconocimiento académico de créditos ECTS la participación, por parte del alumno, en actividades de colaboración organizadas por los Departamentos, grupos de investigación de CEDEU. Igualmente, se incluyen la participación del alumno en jornadas de acogida, mentoring, comunicación o divulgación de las titulaciones de la Universidad o de las jornadas de ciencia y tecnología, entre otras. Además, los alumnos podrán obtener hasta 1 crédito ECTS por su participación en funciones orgánicas del centro, tales como asistir a reuniones de calidad, actuar como delegado de su clase, entre otras responsabilidades institucionales.

En este sentido, no podrán ser objeto de reconocimiento aquellas actividades encaminadas específicamente a la obtención de créditos ECTS de las asignaturas obligatorias u optativas de los títulos de Grado, ni aquellas que cuenten con una remuneración, incluyéndose en este caso, a efectos de exclusión, las becas de colaboración.

Para la valoración y consideración del reconocimiento académico de créditos ECTS, a efectos de las actividades contenidas en el presente apartado, los interesados deberán dirigir solicitud al director académico, acompañada de un informe emitido por el órgano correspondiente donde se indiquen el programa o desarrollo

de la actividad, objetivos de la misma y duración. El informe tendrá que ir acompañado del correspondiente certificado del responsable de la actividad, equipo, laboratorio, o unidad que haya organizado la misma.

Las actividades que sean subsumibles en el presente apartado serán objeto de reconocimiento, con carácter general, a razón de 0,5 créditos ECTS por cada 20 horas, hasta un máximo de 1 crédito ECTS por una sola actividad.

2.4. Reconocimiento de créditos académicos por Actividades en Formación Universitaria Oficial o Permanente o Reglada anterior al desarrollo de la presente materia

Con el objetivo de poder reconocer el esfuerzo de formación universitaria, o no, realizado por los alumnos en su etapa anterior al desarrollo de la presente materia se delimita la siguiente característica a la que se podrán acoger los participantes que tengan realizado sus estudios en:

- a) Actividad con la finalización de Diplomaturas Universitarias Oficiales. Si se posee una o más Diplomaturas Universitarias Oficiales se podrán solicitar 1 ECTS por cada una de las Diplomaturas Universitarias Oficiales finalizadas.
- b) Actividad con la finalización de Grado o Licenciatura Universitaria Oficial. Si se posee una o más Grados o Licenciaturas Universitarias Oficiales se podrán solicitar 2 ECTS por cada una de los Grados o Licenciaturas Universitarias Oficiales finalizadas.
- c) Actividad con la finalización de Másteres Universitarios Oficiales. Si se posee uno o más Másteres Universitarios Oficiales se podrán solicitar 1,5 ECTS por cada uno de los Másteres Universitarios Oficiales finalizados.
- d) Actividad con la finalización de Máster Universitario Propio de CEDEU. Si se posee uno o más Másteres Universitarios Propios de CEDEU se podrán solicitar 1 ECTS por cada uno de los Másteres Universitarios Propios finalizados.
- e) Actividad con la finalización de Máster Propio de Otras Entidades. Si se posee uno o más Másteres Propios de Otras Entidades en relación con el Grado Universitario que se realiza se podrán solicitar un 0,5 ECTS por cada uno de los Másteres Propios de Otras Entidades finalizados.
- f) Actividad con la finalización de Doctor Universitario. Si se posee uno o más Títulos de Doctor Universitario Oficial se podrán solicitar 2,0 ECTS por cada uno de los Títulos de Doctor Universitario Oficial finalizados.
- g) Actividad con la finalización de Otros Cursos de Formación Permanente o Continua realizados. Se podrán solicitar un 0,1 ECTS por cada 100 horas lectivas realizadas en Otros Cursos de Formación Permanente o Continua en relación con el Grado Universitario que se realiza hasta un máximo de 2 ECTS.

2.5. Reconocimiento de créditos académicos por actividades de representación, de responsabilidad social y compromiso con la sociedad

Este apartado tiene el objetivo de reconocer el esfuerzo personal de cada alumno o alumna en su compromiso con el apoyo a las personas y a la sociedad, se delimita la siguiente característica a la que se podrán acoger los participantes de la siguiente forma, siendo acumulables las actividades desarrolladas hasta un máximo de 2,0 ECTS.

Serán objeto de reconocimiento académico de créditos ECTS, en todo caso, el ejercicio de los siguientes puestos de representación:

- Afiliado a título personal a una Asociación Cultural, Deportiva, Sindical, Empresarial, Profesional, Social, pudiendo solicitar hasta un 0,1 ECTS por cada año completo de afiliación, hasta un máximo de 1,0 ECTS.
- Representante o Miembro de Junta o Dirección Colegial de una Asociación Cultural, Deportiva, Sindical, Empresarial, Profesional, Social, pudiendo solicitar hasta un 0,5 ECTS por cada año completo de

- representación, hasta un máximo de 2,0 ECTS.
- Programas de Voluntariado de ámbito nacional, internacional o en el seno de organizaciones ajenas a la universidad, pudiendo solicitar hasta un 0,5 ECTS por cada año completo de colaboración, hasta un máximo de 2,0 ECTS.
- Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real, pudiendo solicitar hasta un 0,5 ECTS por cada año completo de colaboración, hasta un máximo de 2,0 ECTS.

No obstante, podrán presentarse para su estudio otras responsabilidades de pertenencia y representación en órganos de participación social estatutariamente reconocidos, como asociaciones u otros entes reconocidos por la legalidad vigente.

2.6. Reconocimiento de créditos académicos por desarrollo profesional en el ámbito del grado que se está cursando

Este apartado busca reconocer el esfuerzo del estudiante en su formación profesional dentro de su ámbito laboral. Se otorgarán créditos ECTS por su experiencia laboral relacionada con el título que cursa. Presentando su vida laboral, el estudiante puede solicitar 0,1 ECTS por cada año completo de trabajo, con un límite total de 2,0 ECTS.

ARTÍCULO 3. Valoración

La valoración específica de las actividades universitarias culturales de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como de los créditos que, por reconocimiento académico, les asigna la presente normativa, será la que se recoge en la misma, sin perjuicio de la valoración específica que, por otras actividades que puedan ser subsumidas en la presente regulación, lleve a cabo el órgano competente de CEDEU.

ARTÍCULO 4. Procedimiento de reconocimiento académico de créditos ECTS

El Módulo formativo de la asignatura tiene asignado, en los correspondientes Planes de Estudio oficiales de la Universidad Rey Juan Carlos, 6 créditos ECTS, que será objeto de calificación académica en el curso académico en que se matricule el alumno de dicha asignatura dentro de cada titulación de Grado. La mencionada calificación académica se realizará automáticamente y reflejará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la titulación de referencia, a excepción del Trabajo Fin de Grado, en el momento de emitir las calificaciones finales.

Para obtener la calificación académica de la asignatura será necesario, en todo caso, que el estudiante haya obtenido, con carácter previo, el reconocimiento académico de los correspondientes 6 créditos ECTS.

Se podrá solicitar convalidación de las actividades obligatorias por la realización de otras similares en materia de adquisición de competencias básicas e instrumentales en la formación de los estudiantes y que sean de igual o superior duración, y también por la realización de actividades contenidas en esta normativa. Para poder iniciar el procedimiento de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y/o de cooperación, el alumno interesado en dicho reconocimiento deberá aportar la siguiente documentación:

A. Con carácter general, los estudiantes de CEDEU deberán aportar certificados o informes de los responsables de cada actividad a efectos de su reconocimiento efectivo en el que se harán constar los datos sobre la duración de la actividad, asistencia y participación del estudiante y los créditos ECTS que el director académico haya otorgado a dicha actividad.

B. No obstante, para las actividades señaladas a continuación, será necesario:

- Actividades culturales: Para el reconocimiento académico de créditos ECTS de dicha actividad será necesario que el estudiante aporte un certificado emanado del responsable la actividad en cuestión de CEDEU, o de cualquier otro órgano competente, haciendo constar la asistencia, participación y los créditos ECTS que el director académico haya otorgado a dicha actividad.
- Actividades de representación: Para el reconocimiento académico de créditos ECTS de dicha actividad será necesario que el estudiante aporte un certificado emanado del secretario del órgano colegiado en el que se desarrolle la actividad en cuestión, o de cualquier otro órgano competente, haciendo constar la asistencia, participación y los créditos ECTS que se haya otorgado a dicha actividad.
- Actividades de voluntariado y cooperación: En este caso, la solicitud irá acompañada de un informe detallado de las actividades desarrolladas, que deberá ser avalado por el representante legal de la entidad que proceda, además de los créditos ECTS que el director académico haya otorgado a dicha actividad.
- Colaboraciones Técnicas en CEDEU: En este caso, la solicitud se acompañará con la certificación del responsable de la actividad, equipo, laboratorio, departamento o unidad que haya organizado la misma, además de los créditos ECTS que el director académico haya otorgado a dicha actividad.

Para dejar constancia y evidencia del trabajo realizado, los estudiantes deberán aportar una instancia o informe meditado donde tendrán que englobar cada uno de los certificados que quieran reconocer. Esta instancia o memoria servirá para justificar su posible reconocimiento, debiendo indicar en una tabla su propuesta de reconocimiento. En el campus virtual de la asignatura dispondrá del Documento Propuesta de Convalidación Reconocimiento académico de Créditos con la información necesaria y el formato adecuado para entregar dicha instancia o informe.